

Proceso de adaptación de las cookies tras el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

La política de cookies a la luz del RGPD

Cristina Martínez (<https://elderecho.com/cristina-martinez>)

Tribuna |  03-10-2018



Ya han pasado varios meses desde la efectiva aplicación del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/16 CE (en adelante RGPD) y aún son muchas las empresas que están en proceso de regularización o incluso sorprendentemente las habrá que no se han enterado del cambio normativo, cosa que extrañaría después de la vorágine de correos electrónicos enviados durante el mes de mayo, generando en muchas ocasiones una elevada confusión a los interesados.

Entre las nuevas obligaciones que impone la norma europea y su afectación en los distintos tratamientos, en mi opinión, debemos destacar un tratamiento bastante olvidado en el proceso de adaptación como son las cookies, quizás debido al desconocimiento o falta de entendimiento de lo que realmente son.

Las cookies son pequeños archivos que los sitios webs o las aplicaciones instalan en el navegador o en el dispositivo del usuario con la finalidad de hacer que los sitios webs funcionen y, en su caso, almacenar y obtener datos sobre su visita.

Utilizamos cookies tanto propias como de terceros para evaluar la actividad general y el uso que se hace de .

Regulación de las cookies
El uso de cookies mejora su experiencia de navegación y ofrecerle información comercial personalizada. Si usted continúa navegando, consideramos que acepta su uso.

El carácter general de las normas que regulan el tratamiento de datos personales (en particular la Directiva 95/16/CE, titulada "Directiva sobre el tratamiento de datos personales y la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas" y en particular la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, ello sin perjuicio de la inminente aprobación del Reglamento de ePrivacy de la Comisión Europea.



~~consentido del delito-abuso-sexual-una-mirada-hacia-solo)~~

Asimismo, en caso de que las cookies constituyan datos personales debemos de tener en consideración la aplicación del RGPD. En principio, el artículo 95 del RGPD no establece obligaciones adicionales respecto a las que están previstas en la Directiva, pero ante la ausencia de regulación especial debemos acudir a lo dispuesto en el RGPD en cuanto a las reglas del consentimiento informado como norma transversal, tal y como veníamos haciendo con la LOPD.

II.- La postura de la AEPD

La AEPD, en su Décima Sesión Anual celebrada en junio de 2018, estableció una serie de soluciones prácticas para la actualización de las Políticas de Cookies dando luz a la aplicación del RGPD.

¿Qué información debemos suministrar?

El artículo 13 del RGPD establece una extensa lista de información que debe facilitarse a los interesados, sin embargo, en materia de cookies las soluciones que propone la AEPD son las siguientes:

-Información de Primera capa:

En relación a la identificación del responsable, la AEPD no exige una identificación exhaustiva por cuanto que lo habitual es que el usuario ya conozca esta información o incluso pueda consultar otros textos en la web para conocerla. En cuanto a la descripción de los terceros, se recomienda incluir una identificación con su nombre en la información de segunda capa, sin necesidad de incluir razón social.

Respecto a la finalidad del tratamiento de las cookies, la AEPD ha sido tajante ya que exige una descripción clara y concreta, bien sea con fines analíticos, publicitarios o para la elaboración de perfiles. No se permite ya la inclusión de mensajes que puedan generar confusión a los usuarios, como se venía haciendo hasta ahora tipo “usamos cookies para personalizar su contenido” o “para mejorar su navegación” o similares.

- Información de segunda capa:

Entrando a analizar la información ampliada que debe facilitarse a los usuarios a través de la segunda capa, la AEPD no se ha pronunciado respecto a todos y cada uno de los apartados del artículo 13 RGPD, pero sí sobre los siguientes extremos:

En caso de que hubiera una transferencia internacional de datos, se debe informar si hay riesgo por ser un país de destino sin nivel de adecuación o no se cuenta con las garantías adecuadas.

En relación a la obligación de informar sobre la existencia de decisiones automatizadas, la AEPD ha considerado que se entendería incluida en el caso de la elaboración de perfiles.

A diferencia de lo que se ha venido haciendo, la AEPD no recomienda realizar una descripción exhaustiva de tipología de cookies ya que el exceso de información puede dificultar la toma de decisiones al usuario. No obstante, en mi opinión, incluir un listado de la tipología de cookies

mediante una tabla es útil a fin de poder informar al usuario de forma concreta respecto a los plazos de conservación de los datos.

Utilizamos cookies tanto propias como de terceros para evaluar la actividad general y el uso que se hace de nuestras plataformas online, mejorar su experiencia de navegación y ofrecerte información comercial personalizada. Si usted continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Puedes consultar nuestra política de privacidad (<http://www.elderecho.com/politica-de-privacidad>) o el consentimiento para el tratamiento de cookies (<http://www.elderecho.com/aviso-legal/>) en cualquier momento. Si tienes alguna duda o comentario, no dudes en contactar con nosotros. Encantaría que nos dieras tu opinión.

< (<https://elderecho.com/tribunal-supremo-determina-cualquier-contacto-corporal-no-consentido-delito-abuso-sexual-una-mirada-hacia-solo>)



~~consentido-delito-abuso-sexual-una-mirada-hacia-solo)~~

La AEPD ha establecido que para que el usuario pueda decidir y otorgar su consentimiento debe tener la posibilidad de habilitar las cookies, configurarlas o rechazarlas habiendo obtenido previamente la información descrita en el apartado anterior, de forma que la negativa a la utilización de las cookies sea tan sencilla como la aceptación.

Con objeto facilitar la decisión de los usuarios es por lo que la AEPD recomienda la utilización de un panel de configuración siempre y cuando el acceso a este panel sea directo desde la primera capa de forma que el usuario no tenga que navegar dentro de la segunda capa para localizarlo.

Por último, es importante destacar que la AEPD ha considerado incompatible la práctica de incluir un botón de aceptación y la opción de seguir navegando, puesto que puede inducir a error al consumidor.

III.- Conclusión

Por todo lo expuesto, habida cuenta la postura de la AEPD, se obliga a los prestadores de servicios adaptar las Políticas de cookies conforme al RGPD a fin de reforzar el consentimiento informado de los usuarios, como por ejemplo a través de la inclusión de un panel de configuración. Por ello, ya tenemos motivos para incluir en el listado de tareas la revisión y, en su caso, actualización de las políticas de cookies sin relajarnos demasiado a la espera de la aprobación del Reglamento de ePrivacy.

SOBRE EL AUTOR



Cristina Martínez (<https://elderecho.com/cristina-martinez>)

Abogada de ECIJA

Utilizamos cookies tanto propias como de terceros para evaluar la actividad general y el uso que se hace de nuestras plataformas online, mejorar su experiencia de navegación y ofrecerle información comercial personalizada. Si usted continúa navegando, consideramos que acepta su uso.

Puede consultar nuestra política de privacidad (<http://www.lefebvreelderecho.com/politica-de-privacidad/>). También puede ver nuestro aviso legal (<http://www.lefebvreelderecho.com/aviso-legal/>)

encantaría que nos dieras tu opinión

< ([https://elderecho.com/tribunal-supremo-determina-cualquier-contacto-corporal-no-](https://elderecho.com/tribunal-supremo-determina-cualquier-contacto-corporal-no-consentido-delito-abuso-sexual-una-mirada-hacia-solo)

ACEPTO

~~consentido delito abuso sexual una mirada hacia solo)~~
TAGS

De la noticia

- cookies (<https://elderecho.com/cookies>)
- lopd (<https://elderecho.com/lopd>)
- protección datos (<https://elderecho.com/proteccion-datos>)
- rgpd (<https://elderecho.com/rgpd>)

EBOOK

Vigilancia de las Comunicaciones en la Empresa

Ver producto → (<https://www.efl.es/catalogo/ebooks-gratuitos/vigilancia-de-las-comunicaciones-en-la-empresa>)

AGENDA

Seminario Novedades en Derecho Fiscal

18-12-2018

Caso práctico de auditoría 5. Control de calidad, EQCR y seguimiento en pequeñas firmas de auditoría. Novedades normativas

13-12-2018

Comprobación de valores y tasación pericial contradictoria (MADRID)

11-12-2018

Ver agenda completa → (<https://elderecho.com/agenda>)

TAMBIÉN TE PUEDE INTERESAR



Derechos derivados del retraso en el transporte aéreo al amparo del reglamento (CE) 261/2004 y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las

Comunidades Europeas

Utilizamos cookies tanto propias como de terceros para evaluar la actividad general y el uso que se hace de nuestras plataformas online, mejorar su experiencia de navegación y ofrecerte información comercial personalizada. Si usted continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Puede consultar nuestra política de privacidad (<http://www.lefebvreelderecho.com/politica-de-privacidad/>). También puede ver nuestro aviso legal (<http://www.lefebvreelderecho.com/aviso-legal/>) encantaría que nos dieras tu opinión

(<https://elderecho.com/derechos-derivados-del-retraso-en-el-transporte-aereo-al-amparo-del-reglamento-ce-261-2004-y-la-jurisprudencia-del-tribunal-de-justicia-de-las-comunidades-europeas>)

< (<https://elderecho.com/tribunal-supremo-determina-cualquier-contacto-corporal-no-consentido-delito-abuso-sexual-una-mirada-hacia-solo>)





La negociación colectiva en la actual doctrina del Tribunal Supremo supremo)

-  [Videos \(https://elderecho.com/videos\)](https://elderecho.com/videos)
-  [Especiales \(https://elderecho.com/especiales\)](https://elderecho.com/especiales)
-  [Agenda \(https://elderecho.com/agenda\)](https://elderecho.com/agenda)
-  [Widget noticias \(https://elderecho.com/widget\)](https://elderecho.com/widget)
-  [RSS \(/feed/\)](/feed/)
-  [Revistas \(https://revistas.elderecho.com/revistas/\)](https://revistas.elderecho.com/revistas/)
-  [Autor](#)

Links directos

- [Compliance \(/especial-compliance\)](/especial-compliance)
- [RGPD \(/especial-proteccion-de-datos \)](/especial-proteccion-de-datos)
- [Innovación \(https://innovacionled.lefebvreelderecho.com/\)](https://innovacionled.lefebvreelderecho.com/)
- [Tesouro \(/tesauro\)](/tesauro)
- [Mapa web \(/mapa-web\)](/mapa-web)
- [Redirect sitemap \(/redirect-sitemap\)](/redirect-sitemap)
- [Autores de El Derecho \(/autores\)](/autores)

Corporativo

- [Lefebvre – El Derecho \(https://www.lefebvreelderecho.com\)](https://www.lefebvreelderecho.com)
- [Tienda online \(https://www.efl.es\)](https://www.efl.es)

Formación (https://formacion.lefebvreelderecho.com)

Empleos (https://empleo.lefebvreelderecho.com)

Utilizamos cookies tanto propias como de terceros para evaluar la actividad general y el uso que se hace de nuestras plataformas online, mejorar su experiencia de navegación y ofrecerle información comercial personalizada. Si usted continua navegando, consideramos que acepta su uso.

Otras webs de Lefebvre para

Puede consultar nuestra política de privacidad (<http://www.lefebvreelderecho.com/politica-de-privacidad/>). También puede ver nuestro aviso legal (<http://www.lefebvreelderecho.com/aviso-legal/>)

especialmente que (estudios

[espacioasesoria.com \(https://www.espacioasesoria.com\)](https://www.espacioasesoria.com)

[espaciopymes.com \(https://www.espaciopymes.com\)](https://www.espaciopymes.com)

< (<https://elderecho.com/tribunal-supremo-determina-cualquier-contacto-corporal-no->

Blog Actum (<https://blog.efl.es>)

consentido-delito-abuso-sexual-una-mirada-hacia-solo)



consentido-delito-abuso-sexual-una-mirada-hacia-solo)
Blog Jurídico (<http://blog-juridico.es>)

Contacto

Tel.: 91 210 80 00

comunicacion@lefebvreelderecho.com
(<mailto:comunicacion@lefebvreelderecho.com>)

Monasterios de Suso y Yuso, 34
28049 Madrid



(<http://www.lefebvreelderecho.com/>)



(<https://es-es.facebook.com/lefebvreelderecho>)



(<https://www.linkedin.com/company/lefebvre-elderecho>)



(<https://www.youtube.com/user/grupofrancislefebvre>)



(<https://twitter.com/edicionesfl>)

©2018 Lefebvre · El Derecho. Todos los derechos reservados

Aviso legal (<https://www.lefebvreelderecho.com/aviso-legal/>) · **Política de privacidad**
(<https://www.lefebvreelderecho.com/politica-de-privacidad/>)

Utilizamos cookies tanto propias como de terceros para evaluar la actividad general y el uso que se hace de .
nuestras plataformas online, mejorar su experiencia de navegación y ofrecerle información comercial
personalizada. Si usted continua navegando, consideramos que acepta su uso.

Puede consultar nuestra política de privacidad (<http://www.lefebvreelderecho.com/politica-de-privacidad/>). También puede ver nuestro aviso legal (<http://www.lefebvreelderecho.com/aviso-legal/>)

Siempre nuevo por
el derecho.com.es
encantaría que nos dieras
tu opinión

< (<https://elderecho.com/tribunal-supremo-determina-cualquier-contacto-corporal-no->

